



## Resolución Directoral Regional N° 001018

Tacna, 06 MAY 2022

Visto, el Informe N° 968-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 04 MAY 2022, sobre aprobación de la convocatoria para encargatura de puesto de Director(a) General de la ESFA. Pública FRANCISCO LASO de Tacna, para el periodo lectivo 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicas a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que en tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU se modifica los literales a) b) del numeral 7.1, el Anexo 2 y el Formato N° 2 del Anexo 5 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU;

Que, el numeral 9.2 del referido documento normativo, referente a las responsabilidades de la DRE señala, literal a) "Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de puesto y función de director/a general, así como promover su difusión en paneles informativos, portal institucional u otros medios publicitarios masivos."

Que, mediante Informe N° 968-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 04 MAY 2022, la Unidad de Personal de la DRE Tacna recomienda que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE LA ESFA. PÚBLICA FRANCISCO LASO DE TACNA, la misma que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa;





De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-G.R/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA** para llevar a cabo el concurso público de ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA ESFA. PÚBLICA FRANCISCO LASO DE TACNA, para el periodo lectivo 2022, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, la misma que como ANEXO 01 en UN (01) folio útil, forma parte de la presente autoritativa.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la ESFA. Pública "Francisco Laso" de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

VPFC/DRET  
RRQG/J.OAD  
GJML/J.UPER  
LAPF/ESP.NEXUS





**ANEXO Nº 01**

**CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA ESFA. PÚBLICA “FRANCISCO LASO” DE TACNA**

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.2 de la Resolución Viceministerial Nº 193-2021-MINEDU modificado por la Resolución Viceministerial Nº 040-2022-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura de puesto de **Director(a) General** de la ESFA. Pública “Francisco Laso” de Tacna, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE ESFA	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
1125723	FRANCISCO LASO	PUESTO	TACNA	TACNA

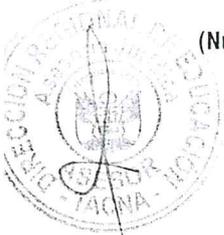
Para postular en el proceso de encargatura de puesto de Director(a) General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

(Numeral 7.1 de la RVM. Nº 193-2021-MINEDU modificado por Resolución Viceministerial Nº 040-2022-MINEDU):

- Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.
- Egresado de maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines, o haber cursado programas de formación continua o de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines.
- Experiencia docente en educación superior artística u otro campo afín a los programas de estudio que ofertan las ESFA, no menor de tres (03) años.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de director(a) general será el siguiente:

Nº	Etapa	Días Máximo	Fecha	
			Inicio	Fin
01	Convocatoria y difusión del proceso		09/05/2022	18/05/2022
02	Presentación de expedientes por mesa de partes de la DRE Tacna, sito en Carretera a Calana Km. 11 en Horario de 8.00 am hasta las 14.00 pm.	10	12/05/2022	18/05/2022
03	Evaluación			
	Evaluación curricular	02	19/05/2022	20/05/2022
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01	23/05/2022	23/05/2022
	Presentación de reclamos	01	24/05/2022	24/05/2022
	Absolución de reclamos	01	25/05/2022	25/05/2022
	Entrevista Personal	01	26/05/2022	26/05/2022
	Publicación de resultados de entrevista personal	01	27/05/2022	27/05/2022
	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	30/05/2022	30/05/2022
04	Elaboración y elevación del informe final de la DRE	01	31/05/2022	31/05/2022
05	Emisión de la resolución de encargatura.	03	01/06/2022	03/06/2022



Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director(a) general son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en los literales c), g) y k) del artículo 85 de la Ley N° 30057, así como en el literal e) del artículo 98.2 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o estar con inhabilitación definitiva.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente con suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- f) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- g) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Las/los participantes deben presentar a la mesa de partes (presencial) de la DRE Tacna los siguientes documentos debidamente foliado (Hojas en blanco y separaciones no se consideran para foliar):

- a) Ficha de postulante
- b) Declaración jurada de no tener impedimentos para asumir encargatura de Director(a) General.
- c) Currículum Vitae documentado.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos.

Tacna, Mayo de 2022

